

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 014 – 2012

AUTORIZASE CONTRATACIÓN DIRECTA VEHÍCULO FORD RANGER

SANCIONADA: 07 DE JUNIO 2012

General Campos, 7 de Junio de 2012.-

ORDENANZA Nº 014 – 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa y mediante la modalidad “Plan de Ahorro Previo” a la firma PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con domicilio en Avda. Henry Ford nro. 3295, Ricardo Rojas (Ex General Pacheco), Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Concesionaria **FOLMER S.A. CUIT Nº 30 - 52621208 – 4**, de un vehículo **Ford RANGER XL Plus, Doble Cabina, 4 x 2, 0 Km**, conforme copia de formulario de adhesión que se adjunta como parte integrante de la presente, a la cual nos remitimos y damos por reproducida.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación que resulte menester, efectuar las ofertas y ejercer todas las opciones contractuales prevista en este tipo de contratación que pudieran corresponder a los fines de instrumentar lo autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º. Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para inscribir el dominio en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a favor de la Municipalidad de General Campos y asimismo gravar con prenda el bien adquirido, a favor de la Sociedad Administradora del plan y/o quien esta indique.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta, mediante el procedimiento de ofertas bajo sobre cerrado, del vehículo de propiedad municipal: **DOMINIO GMR 339**, Renault Kangoo Pack Plus 1.9 Sedan 4 Puertas, Motor Nº F8QP632UB11165 Chasis Nº BA1KCOJ158L932684.; conforme las siguientes condiciones: a) La base de las ofertas serán de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000.-), b) El pago será contado efectivo. c) La entrega de la posesión del rodado, será en las condiciones que se encuentre, previo pago íntegro del precio y transferido a favor del adquirente. d) Los gastos de transferencia serán a cargo exclusivo del adquirente. e) Las demás condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.-